



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2014- 2211

PARA: MIGUEL CARVAJAL
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero

DE: LIBIA RIVAS
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 01 AGO 2014

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 31 de julio de 2014:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-119
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.6562-SGJ-14-446, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 181519, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Especial del Sector Cafetalero;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:



ASAMBLEA NACIONAL
MIGUEL A. CARVAJAL A.
ASAMBLEISTA NACIONAL

Página 1

RECIBIDO POR: *Margarita Cevallos*

FECHA: 01 Ago 14 HORA: 16:09

FIRMA: *[Firma]* No. TRAMITE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LAS LEYES CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO**, presentado por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.6562-SGJ-14-446, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 181519; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LAS LEYES CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil catorce.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Adjunto Proyecto de Ley

